

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2024, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba y publica el programa, regulación y duración del curso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspección Sanitaria, Escala de Farmacéuticos de Inspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, previsto en la Orden 1901/2022, de 8 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante la Orden 1901/2022, de 8 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre) se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspección Sanitaria, Escala de Farmacéuticos de Inspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

La base novena de la mencionada Orden establece que los aspirantes que superen la oposición habrán de realizar un curso selectivo, de carácter obligatorio y eliminatorio, que será organizado por la Dirección General de Función Pública y cuyo programa, regulación y duración concreta, se establecerá por Resolución de la citada Dirección General. A estos efectos, la presente Resolución se ha elaborado atendiendo a la propuesta formulada por la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de la Consejería de Sanidad.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 15, apartado p) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objetivo general

La finalidad primordial del curso selectivo es la adquisición por los aspirantes a ingresar en el Cuerpo Superior de Inspección Sanitaria, Escala de Farmacéuticos de Inspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, de las habilidades y conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que complementen los adquiridos durante la oposición, en orden a garantizar su preparación específica y la acreditación de las aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones propias de dicho Cuerpo.

Segundo

Duración y Programa

1. El curso selectivo tendrá una duración de 120 horas lectivas.
2. El programa estará integrado por nueve módulos, con la duración y división en grupos de materias que se indica a continuación:

Módulo I: “Inspección y Ordenación Sanitaria” (6 horas).

- Unidad de apoyo de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria: 3 horas.
- Unidad jurídica de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria: 3 horas.

Módulo II: “Inspección y Ordenación Farmacéutica” (30 horas).

- “Organización, estructura y funciones de la Subdirección General de Inspección y Ordenación Farmacéutica: 3 horas.
- Organización, estructura y funciones del Área de Inspección Farmacéutica: 3 horas.
- Programas de la Inspección Farmacéutica I: 3 horas.

- Programas de la Inspección Farmacéutica II: 3 horas.
- Programas de la Inspección Farmacéutica III: 3 horas.
- Otras actuaciones de la Inspección Farmacéutica (centros socios sanitarios): 3 horas.
- Control Farmacéutico: 6 horas.
- Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Farmacéuticos: 6 horas.

Módulo III: “Autorización y Acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios” (6 horas).

- Organización, estructura y funciones de la Subdirección General de Autorización y Acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios: 1 hora.
- Autorización de Centros Sanitarios: 2 horas y 30 minutos.
- Inspección de Centros Sanitarios: 2 horas y 30 minutos.

Módulo IV: “Inspección Sanitaria y Evaluación” (12 horas).

- Organización, estructura y funciones de la Subdirección General de Inspección Sanitaria y Evaluación: 2 horas.
- Incapacidad temporal y reclamaciones patrimoniales: 4 horas.
- La evaluación sanitaria: 3 horas.
- El visado de recetas: 3 horas.

Módulo V: “Prestaciones Sanitarias” (12 horas).

- Reintegro de gastos. Reclamaciones previas. Prestación ortoprotésica: 6 horas.
- Informes técnicos sobre solicitudes de reintegro de gastos y reclamaciones previas: 6 horas.

Módulo VI: “El Servicio Madrileño de Salud” (24 horas).

- Organización, estructura y funciones de la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios. Gestión de la Prestación Farmacéutica: 3 horas.
- Gestión en Madrid de los medicamentos extranjeros: 3 horas.
- Concursos y convenios en materia de prestación farmacéutica. Factura de farmacia, devolución de recetas. Comisión de vigilancia: 3 horas.
- Archivo digital de las recetas y HCP.Astare: 3 horas.
- Sistemas de información de la prestación farmacéutica. Módulo único de prescripción: 6 horas.
- Servicio de farmacia del Área Única de Atención Primaria: 3 horas.
- Servicios de farmacia de Atención Primaria de las Direcciones Asistenciales: 3 horas.

Módulo VII: “Actuación disciplinaria y sancionadora” (18 horas).

- Organización, estructura y funciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud. Informaciones previas y expedientes disciplinarios: 6 horas.
- Organización, estructura y funciones de la Subdirección General de Recursos y Responsabilidad Patrimonial de la Secretaría General Técnica. Expedientes sancionadores, alegaciones, recursos administrativos. Ámbito contencioso: 6 horas.
- Propuestas de expediente sancionador. Propuestas de expediente disciplinario: 6 horas.

Módulo VIII: “La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios” (6 horas).

- Organización, Estructura y Funciones de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Comité técnico de Inspección. Grupos de trabajo: (6 horas).

Módulo IX: “Prácticas” (6 horas).

- Visita a un Servicio de Farmacia Hospitalaria: (6 horas).

Para la realización de esta visita los alumnos se dividirán en dos grupos.

Tercero

Régimen académico

Será obligatoria la asistencia a las clases y actividades programadas, así como la realización de los trabajos y pruebas que se soliciten a los participantes durante el desarrollo del curso. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas valoradas por la Dirección

General de Función Pública, originará la imposibilidad de concurrir a la prueba de carácter teórico práctico y, por tanto, la pérdida del derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Función Pública, podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Cuarto

Régimen disciplinario

Durante la realización del curso selectivo los aspirantes, que previamente habrán sido nombrados funcionarios en prácticas, estarán sometidos a la normativa sobre régimen disciplinario aplicable a los funcionarios, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones académicas por parte de los aspirantes supondrá la pérdida de los derechos adquiridos, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse del régimen disciplinario.

Quinto

Sistema de evaluación

Sin perjuicio de las obligaciones académicas anteriormente expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden 1901/2022, de 8 de septiembre, a efectos de la superación del curso, los aspirantes deberán realizar una prueba de carácter teórico-práctico propuesta por el Tribunal de Selección, que será calificado por dicho órgano colegiado como “apta” o “no apta”. No se entenderá superado el curso si la calificación obtenida es “no apta”. En este caso, el aspirante perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera mediante resolución motivada de la Dirección General de Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador.

Desde el último día lectivo hasta la fecha de realización de la prueba teórico-práctica deberán transcurrir, al menos, dos días hábiles. La fecha definitiva, hora y lugar de la prueba serán comunicados a los alumnos durante el desarrollo del curso selectivo.

Sexto

Sesión inaugural

A efectos de dar inicio al curso selectivo, se convoca a todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición del proceso de referencia a que comparezcan el día 9 de septiembre de 2024, a las nueve horas, en la primera planta de la sede de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Sagasta, n.º 6, de Madrid.

Séptimo

Lugares de impartición

El curso selectivo se impartirá, en atención a los módulos de que consta el mismo, en los lugares que se indican a continuación:

- Módulos I, II, IV, VI y VII: se celebrarán en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sita en la calle Sagasta, n.º 6, de Madrid.
- Módulo III: Se celebrará en la sala de juntas situada en la 6.ª planta del Centro de Salud Espronceda, sito en la calle Espronceda, n.º 24, de Madrid.
- Módulo V: Una parte las horas lectivas del mismo se celebrará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, el resto tendrá lugar en el Centro de Salud Espronceda.
- Módulo VIII: Se celebrará en la sede de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, sita en la Calle de Campezo, n.º 1, de Madrid.

El lugar de desarrollo de las prácticas a través de la visita a un Servicio de Farmacia Hospitalaria, se comunicará a los alumnos a lo largo del desarrollo del curso. Del mismo modo, si las características propias de alguna de las clases previstas o circunstancias sobrevenidas, lo hicieran necesario, podrá establecerse otro lugar de impartición previa comunicación a los aspirantes con la suficiente antelación.

Octavo*Recursos*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de julio de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/12.059/24)

